



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Miraflores, 11 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0178-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, de fecha 26 de noviembre de 2025 de la Comisión de Autorización del Sub Comité de Calidad del Comité Directivo del CONAREME, que sobre la materia ha sido visto y debatido por el Comité Directivo del CONAREME en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de diciembre del 2025, de acuerdo con el procedimiento administrativo aprobado en el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos y su Cronograma realizado bajo los alcances del Decreto Supremo N° 024-2024-SA el que fuera aprobado en Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico mediante el Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG adoptado el 30 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud, y es su responsabilidad, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, por lo que es indispensable velar por la adecuada formación de los recursos humanos en salud;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que es fin de la universidad, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país; y que respecto al residentado médico, ha expresado que este modelo de formación se rige por sus propias normas;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en adelante la Ley del SINAREME, en atención a la política pública en materia de salud, ha normado el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, determinando la regulación del Residentado Médico, como se aprecia del artículo 3°, definiéndolo como aquella modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión;

Que, la Ley del SINAREME, establece, a través del artículo 4°, que, son responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud;

Que, en el numeral 4, del artículo 6° de la Ley del SINAREME se señala que es su función, entre otras, autorizar los campos clínicos, de acuerdo a las necesidades del Sistema Nacional de Salud; así también, de los numerales 4 y 5 de su artículo 9°, se expresa que el CONAREME establece los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico y acredita a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación;

Que, en el marco de los procesos de autorización de funcionamiento de programas de residentado médico y del proceso de acreditación de sedes docentes realizados y finalizados por el CONAREME bajo los alcances del Decreto Supremo N° 016-2020-SA y del Decreto Supremo N° 024-2024-SA, lo cual significó contar con programas de residentado médico de especialidades y subespecialidades, sedes docentes acreditadas y campos clínicos autorizados.

Que, por el cual se estableció en el Decreto Supremo N° 024-2024-SA la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA;



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

"Segunda. - Para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025, se consideran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento. Así también, se consideran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras en el marco de los procesos excepcionales dispuestos por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.

Para participar en el referido Concurso Nacional, las citadas instituciones universitarias formadoras deben contar con la autorización de funcionamiento del programa de residentado médico y las instituciones prestadoras de servicios de salud deben acreditar su condición de sedes docentes, bajo los alcances de la Ley N° 30453, su Reglamento y sus modificatorias efectuadas por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.

Durante el año 2025, el CONAREME realiza el proceso de autorización de campos clínicos con la finalidad de adecuarse a las disposiciones de la Ley N° 30453, al presente Reglamento y al Estatuto del CONAREME."

Que, en el marco de su atribución de autorización de campos clínicos y en atención al contexto generado, el CONAREME, adoptó el Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG de fecha 30 de mayo de 2025 en Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico, por el cual se tiene aprobado el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, instrumentos y Cronograma; y autorizar al Comité Directivo del CONAREME se realice y apruebe el proceso de Autorización de Campos Clínicos en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 024-2024-SA;

Es así como se estructura por el Comité Directivo del CONAREME el Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, entre otros procesos, aprobándose el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos que recoge los alcances del Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG, el cual se tiene aprobado también el Cronograma del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos:

CRONOGRAMA DEL PROCESO REGULAR DE AUTORIZACION DE CAMPOS CLINICOS

	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) aprueba los documentos, cronograma e instrumentos para la autorización de campos clínicos.	Viernes 30 de mayo de 2025.
	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Publicación del Cronograma.	Viernes 30 de mayo de 2025.
	Asesorías a las Instituciones Formadoras Universitarias y a las Sedes Docentes acreditadas por parte del equipo técnico de la Secretaría Técnica del CONAREME.	Del 2 al 13 de junio del 2025.
	Las Instituciones Formadoras Universitarias presentan ante el Comité Directivo del CONAREME la solicitud de autorización de campos clínicos, sus anexos (Dimensión 1 y 2) y Declaración Jurada; y son remitidos al Comité Directivo mediante el SIGESIN, el mismo que cerrará a las 23:59 horas.	Desde el 6 de junio al 01 de setiembre de 2025.
	Las Sedes Docentes acreditadas presentan la información de la matriz correspondiente a la dimensión 3 y 4 a través del SIGESIN, el mismo que cerrará a las 23:59 horas.	Desde el 6 de junio al 31 de julio de 2025.
6	La Secretaría Técnica del CONAREME, por medio del Equipo Técnico, verifica el cumplimiento de los requisitos y se remite a las Instituciones Formadoras Universitarias el informe con los requisitos faltantes, de corresponder.	Hasta el 8 de setiembre del 2025.
7	Publicación del cronograma de visitas presenciales para la evaluación.	8 de agosto del 2025.
8	Las Instituciones Formadoras Universitarias y las Sedes Docentes acreditadas presentan a través del SIGESIN o de manera física, durante el proceso de evaluación del campo clínico; los requisitos faltantes y las fuentes de verificación.	Hasta la fecha de la visita programada.



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

9	El equipo técnico del CONAREME realiza la evaluación de los expedientes y visitas presenciales a las Sedes Docentes acreditadas.	Desde el 9 de setiembre hasta el 17 de noviembre del 2025.
10	La Secretaria Técnica para la aceptación del trámite verifica el cumplimiento de los requisitos.	Hasta el 30 diciembre del 2025.
11	La Comisión de Autorización elabora el informe final de autorización de campos clínicos y lo eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaria Técnica del CONAREME.	Hasta el 30 diciembre del 2025.
12	El Comité Directivo, en Sesión Extraordinaria, revisa el informe final de la propuesta de autorización de campos clínicos y determina la autorización de estos. De no estar conforme con la autorización, la Institución Formadora Universitaria presentará el Recurso de Reconsideración correspondiente.	Hasta el 7 enero del 2026.
13	Plazo para interponer el Recurso de Reconsideración ante el Comité Directivo.	Cinco (5) días hábiles desde la notificación.
14	Distribución de los Recursos de Reconsideración y su envío por parte de la Secretaria Técnica a la Comisión de Autorización.	Hasta el 15 de enero del 2026.
15	Revisión por el Equipo Técnico de la Secretaria Técnica del Comité Directivo los expedientes relacionados al Recurso de Reconsideración hasta 72 horas de haber sido solicitado por la Institución Formadora Universitaria a través del SIGESIN.	Hasta el 22 de enero del 2026.
16	La Comisión de Autorización elabora el informe final de cada Recurso de Reconsideración solicitados y los eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaria Técnica del CONAREME.	Hasta el 28 de enero del 2026.
17	El Comité Directivo del CONAREME, en Sesión Extraordinaria, resuelve el Recurso de Reconsideración agotando la vía administrativa.	Hasta el 04 de febrero del 2026.

Que, en este marco legal, la institución formadora universitaria: Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), participa de la convocatoria de acuerdo con el Cronograma aprobado y presenta la solicitud de autorización de campos clínicos en Sedes Docentes de la Región La Libertad, Ancash, Piura y la Región San Martín, todo ello, bajo la siguiente descripción:

Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Puntaje	Tiempo de duración Propuesta de Autorización	Número de Campos Clínicos propuestos
Hospital 2 Tarapoto	Radiología	3	Especialidad	2	65	Autorizado por un año	1
Hospital 2 Tarapoto	Medicina Intensiva	3	Especialidad	2	66.25	Autorizado por un año	1
Hospital Víctor Lazarte Echeagaray	Urología (u)	3	Especialidad	1	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Moyobamba	Gastroenterología	3	Especialidad	2	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Moyobamba	Oftalmología	3	Especialidad	2	85	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Moyobamba	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	2	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Medicina Interna	3	Especialidad	2	86.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Cirugía General	3	Especialidad	2	77.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital de Rioja	Medicina Interna	3	Especialidad	1	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital de Rioja	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	85	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Moyobamba	Pediatría	3	Especialidad	2	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Moyobamba	Neonatología	2	Subespecialidad	1	86.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Moyobamba	Medicina Interna	3	Especialidad	1	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Moyobamba	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	87.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Moyobamba	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	1	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Moyobamba	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Moyobamba	Cirugía General	3	Especialidad	2	87.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Moyobamba	Anestesiología	3	Especialidad	2	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Regional Virgen de Fátima	Radiología	3	Especialidad	1	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Pediatría	3	Especialidad	1	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Medicina Interna	3	Especialidad	1	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	1	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Cirugía General	3	Especialidad	1	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Anestesiología	3	Especialidad	1	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital de Rioja	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	2	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital de Rioja	Cirugía General	3	Especialidad	2	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital de Rioja	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	85	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital de Rioja	Anestesiología	3	Especialidad	2	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital de Rioja	Pediatría	3	Especialidad	2	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Medicina Oncológica	4	Especialidad	2	82.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Belén de Trujillo	Reumatología	3	Especialidad	1	90	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Belén de Trujillo	Radiología	3	Especialidad	3	88.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Belén de Trujillo	Pediatría	3	Especialidad	1	88.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Belén de Trujillo	Otorrinolaringología	3	Especialidad	1	88.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Belén de Trujillo	Anestesiología	3	Especialidad	2	86.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Víctor Lazarte Echeagaray	Neonatología	2	Subespecialidad	3	62.5	Autorizado por un año	3
Hospital Víctor Lazarte Echeagaray	Nefrología	3	Especialidad	1	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Víctor Lazarte Echeagaray	Medicina Oncológica	4	Especialidad	2	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Pediatría	3	Especialidad	1	76.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Medicina Interna	3	Especialidad	1	73.75	Autorizado por un año	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	3	Especialidad	1	76.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

E.S II-1 Hospital Chulucanas	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	1	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Gastroenterología	3	Especialidad	1	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Cirugía General	3	Especialidad	1	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Anestesiología	3	Especialidad	1	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital De Apoyo II-2 Sullana	Neurocirugía	5	Especialidad	2	71.25	Autorizado por un año	1
Hospital De Apoyo II-2 Sullana	Nefrología	3	Especialidad	2	67.5	Autorizado por un año	1
Hospital De Apoyo II-2 Sullana	Oftalmología	3	Especialidad	2	71.25	Autorizado por un año	1
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Neonatología	2	Subespecialidad	1	86.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Victor Ramos Guardia - Huaraz	Pediatría	3	Especialidad	2	87.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Victor Ramos Guardia - Huaraz	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	77.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Victor Ramos Guardia - Huaraz	Medicina Interna	3	Especialidad	2	72.5	Autorizado por un año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	2	66.25	Autorizado por un año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Pediatría	3	Especialidad	2	66.25	Autorizado por un año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Medicina Interna	3	Especialidad	2	72.5	Autorizado por un año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	72.5	Autorizado por un año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Cirugía General	3	Especialidad	2	72.5	Autorizado por un año	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital II-2 Tarapoto	Anestesiología	3	Especialidad	2	72.5	Autorizado por un año	2
Hospital III Chimbote	Pediatría	3	Especialidad	2	68.75	Autorizado por un año	1
Hospital III Chimbote	Oftalmología	3	Especialidad	2	68.75	Autorizado por un año	1
Hospital III Chimbote	Medicina Interna	3	Especialidad	2	73.75	Autorizado por un año	1
Hospital III Chimbote	Medicina Intensiva	3	Especialidad	2	73.75	Autorizado por un año	1
Hospital III Chimbote	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	72.5	Autorizado por un año	1
Hospital III Chimbote	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	72.5	Autorizado por un año	1
Hospital III Chimbote	Cirugía General	3	Especialidad	2	67.5	Autorizado por un año	1
Hospital La Caleta	Pediatría	3	Especialidad	2	51.25	Autorizado por un año	2
Hospital La Caleta	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	66.25	Autorizado por un año	2
Hospital La Caleta	Cirugía General	3	Especialidad	2	51.25	Autorizado por un año	2
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Medicina Intensiva	3	Especialidad	3	78.75	Autorizado por el tiempo de duración del programa	3
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Anestesiología	3	Especialidad	2	68.75	Autorizado por un año	2
Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	72.5	Autorizado por un año	1
Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	72.5	Autorizado por un año	2
Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz	Cirugía General	3	Especialidad	2	73.75	Autorizado por un año	2
Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz	Anestesiología	3	Especialidad	1	78.75	Autorizado por el tiempo de duración del programa	1

(u) Se corrige la solicitud del número de campos clínicos de la universidad siendo lo correcto 01 campo clínico de acuerdo con lo consignado en el acta de visita por el representante de la universidad.

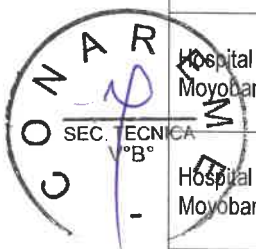
Que, en el expediente administrativo generado, se tiene anexo, requisitos, Informe del Par Evaluador y documentos de verificación, para ser vista y evaluada por la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, el cual emite el Informe N° 0178-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME descrito en la parte introductoria de la presente resolución administrativa; en ese sentido concluye que, para las especialidades de Radiología, Medicina Intensiva, Urología, Gastroenterología, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Medicina Interna,



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Cirugía Plástica, Pediatría, la subespecialidad de Neonatología, la especialidad de Medicina de Emergencias y Desastres, Anestesiología, Medicina Oncológica, Reumatología, Otorrinolaringología, Nefrología, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales y Neurocirugía, en las sedes docentes: Hospital II-2 Tarapoto, Hospital Víctor Lazarte Echegaray, Hospital Moyobamba, Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, Hospital de Rioja, Hospital Regional Virgen de Fátima, Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta, Hospital Belén de Trujillo, E.S II-1 Hospital Chulucanas, Hospital de Apoyo II-2 Sullana, Hospital III Chimbote, Hospital La Caleta, Hospital Víctor Ramos Guardia – Huaraz, que cumplen aquellas condiciones técnicas estándares establecidos en el documento normativo Manual de Autorización de Campos Clínicos; recomendando en el Informe Técnico, el Informe del Par Evaluador y de la revisión técnica del Comité Directivo del CONAREME, que en conjunto permite autorizar campos clínicos (que en algunos casos se tiene descrito en letras y/o asteriscos en el Acta del Comité Directivo), y que acorde con el Manual de Autorización y su cronograma puede la institución solicitante interponer el correspondiente recurso de reconsideración; por tanto, se cuenta con la autorización de los siguientes campos clínicos:

Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Puntaje	Tiempo de duración	Campos Clínicos autorizados
Hospital II-2 Tarapoto	Radiología (v)	3	Especialidad	2	65	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital II-2 Tarapoto	Medicina Intensiva (v)	3	Especialidad	2	66.25	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Víctor Lazarte Echegaray	Urología	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Hospital Moyobamba	Gastroenterología (w)	3	Especialidad	2	83.75	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Moyobamba	Oftalmología (w)	3	Especialidad	2	85	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Moyobamba	Ortopedia y Traumatología (w)	3	Especialidad	2	83.75	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Medicina Interna*	3	Especialidad	2	86.25	3 años	2
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	78.75	3 años	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Cirugía General	3	Especialidad	2	77.5	3 años	2
Hospital de Rioja	Medicina Interna	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1
Hospital de Rioja	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	85	3 años	1
Hospital Moyobamba	Pediatría	3	Especialidad	2	81.25	3 años	2
Hospital Moyobamba	Neonatología	2	Subespecialidad	1	86.25	2 años	1
Hospital Moyobamba	Medicina Interna	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital Moyobamba	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	87.5	3 años	1
Hospital Moyobamba	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	1	81.25	3 años	1
Hospital Moyobamba	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	83.75	3 años	2
Hospital Moyobamba	Cirugía General	3	Especialidad	2	87.5	3 años	2
Hospital Moyobamba	Anestesiología	3	Especialidad	2	78.75	3 años	2
Hospital Regional Virgen de Fátima	Radiología	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Pediatría	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Medicina Interna	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Cirugía General	3	Especialidad	1	80	3 años	1





Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional Virgen de Fátima	Anestesiología	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Hospital de Rioja	Ortopedia y Traumatología (w)	3	Especialidad	2	80	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital de Rioja	Cirugía General	3	Especialidad	2	83.75	3 años	2
Hospital de Rioja	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	85	3 años	2
Hospital de Rioja	Anestesiología	3	Especialidad	2	81.25	3 años	2
Hospital de Rioja	Pediatría	3	Especialidad	2	83.75	3 años	2
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Medicina Oncológica	4	Especialidad	2	82.5	4 años	2
Hospital Belén de Trujillo	Reumatología	3	Especialidad	1	90	3 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Radiología	3	Especialidad	3	88.75	3 años	3
Hospital Belén de Trujillo	Pediatría	3	Especialidad	1	88.75	3 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Otorrinolaringología	3	Especialidad	1	88.75	3 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Anestesiología	3	Especialidad	2	86.25	3 años	2
Hospital Víctor Lazarte Echeagaray	Neonatología	2	Subespecialidad	3	62.5	1 año	3
Hospital Víctor Lazarte Echeagaray	Nefrología	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Hospital Víctor Lazarte Echeagaray	Medicina Oncológica (x)	4	Especialidad	2	78.75	4 años	1
						Autorizado con observación	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Pediatría	3	Especialidad	1	76.25	3 años	1





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

E.S II-1 Hospital Chulucanas	Medicina Interna	3	Especialidad	1	73.75	1 año	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	3	Especialidad	1	76.25	3 años	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Gastroenterología	3	Especialidad	1	75	3 años	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Cirugía General	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Anestesiología	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Hospital De Apoyo II-2 Sullana	Neurocirugía (y)	5	Especialidad	2	71.25	1 año Autorizado con observación	1 1
Hospital De Apoyo II-2 Sullana	Nefrología (y)	3	Especialidad	2	67.5	1 año Autorizado con observación	1 1
Hospital De Apoyo II-2 Sullana	Oftalmología (y)	3	Especialidad	2	71.25	1 año Autorizado con observación	1 1
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Neonatología	2	Subespecialidad	1	86.25	2 años	1
Hospital Victor Ramos Guardia - Huaraz	Pediatría	3	Especialidad	2	87.5	3 años	2
Hospital Victor Ramos Guardia - Huaraz	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	77.5	3 años	1
Hospital Victor Ramos Guardia - Huaraz	Medicina Interna	3	Especialidad	2	72.5	1 año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	2	66.25	1 año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Pediatría	3	Especialidad	2	66.25	1 año	2



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital II-2 Tarapoto	Medicina Interna	3	Especialidad	2	72.5	1 año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	72.5	1 año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Cirugía General	3	Especialidad	2	72.5	1 año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Anestesiología	3	Especialidad	2	72.5	1 año	2
Hospital III Chimbote	Pediatría (v)	3	Especialidad	2	68.75	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Chimbote	Oftalmología (y)	3	Especialidad	2	68.75	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Chimbote	Medicina Interna (y)	3	Especialidad	2	73.75	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Chimbote	Medicina Intensiva (y)	3	Especialidad	2	73.75	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Chimbote	Medicina de Emergencias y Desastres (y)	3	Especialidad	2	72.5	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Chimbote	Ginecología y Obstetricia (y)	3	Especialidad	2	72.5	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Chimbote	Cirugía General (y)	3	Especialidad	2	67.5	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital La Caleta	Pediatría	3	Especialidad	2	51.25	1 año	2
Hospital La Caleta	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	66.25	1 año	2
Hospital La Caleta	Cirugía General	3	Especialidad	2	51.25	1 año	2
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Medicina Intensiva	3	Especialidad	3	78.75	3 años	3





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Anestesiología	3	Especialidad	2	68.75	1 año	2
Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	72.5	1 año	1
Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	72.5	1 año	2
Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz	Cirugía General	3	Especialidad	2	73.75	1 año	2
Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz	Anestesiología	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1

(v) Se autoriza 01 campo clínico (histórico) por 01 año y 01 campos clínicos con observaciones.

(w) Se autoriza 01 campo clínicos por 03 años y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

(x) Se autoriza 01 campo clínico por 04 años y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

(y) Se autoriza 01 campo clínico por 01 años y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

Que, en este extremo, la institución universitaria formadora Universidad Privada Antenor Orrego ha participado del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, al amparo del Decreto Supremo N° 024-2024-SA; autorización, que se inicia su vigencia desde el 01 de enero de 2026. Para aquellos campos clínicos autorizados con observaciones, la institución formadora tiene un plazo de un año para el levantamiento de observaciones no pudiendo ofertarse la plaza hasta la absolución de las observaciones mediante un nuevo proceso de autorización de campos clínicos;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo, que establezca que la Universidad Privada Antenor Orrego, se le autorice campos clínicos en las Sedes Docentes Hospital II-2 Tarapoto, Hospital Víctor Lazarte Echegaray, Hospital Moyobamba, Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, Hospital de Rioja, Hospital Regional Virgen de Fátima, Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta, Hospital Belén de Trujillo, E.S II-1 Hospital Chulucanas, Hospital de Anoyo II-2 Sullana, Hospital III Chimbote, Hospital La Caleta, Hospital Víctor Ramos Guardia – Huaraz, en las especialidades y subespecialidades aprobadas por el Comité Directivo del CONAREME, al amparo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 024-2024-SA;

Con el visado de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME y del Asesor Legal del CONAREME; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30453, Ley del SINAREME, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, su modificatoria el Decreto Supremo N° 024-2024-SA y los acuerdos administrativos del Consejo Nacional de Residentado Médico y del Comité Directivo del CONAREME;



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR Campos Clínicos a la institución formadora universitaria Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), en las sedes docentes en la Región La Libertad, Ancash, Piura y la Región San Martín, descrita en el siguiente cuadro anexo 1; bajo los alcances del Artículo Primero de la presente Resolución y del documento normativo: Manual de Autorización de Campos Clínicos:

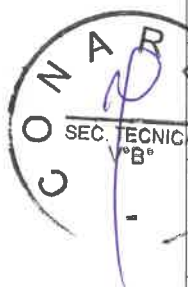
Anexo 1:

Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Puntaje	Tiempo de duración	Campos Clínicos autorizados
Hospital II-2 Tarapoto	Radiología (v)	3	Especialidad	2	65	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital II-2 Tarapoto	Medicina Intensiva (v)	3	Especialidad	2	66.25	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Victor Lazarte Echeagaray	Urología	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Hospital Moyobamba	Gastroenterología (w)	3	Especialidad	2	83.75	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Moyobamba	Oftalmología (w)	3	Especialidad	2	85	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Moyobamba	Ortopedia y Traumatología (w)	3	Especialidad	2	83.75	3 años	1
						Autorizado con observación	1
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Medicina Interna	3	Especialidad	2	86.25	3 años	2
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	78.75	3 años	2
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Cirugía General	3	Especialidad	2	77.5	3 años	2



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital de Rioja	Medicina Interna	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1
Hospital de Rioja	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	85	3 años	1
Hospital Moyobamba	Pediatría	3	Especialidad	2	81.25	3 años	2
Hospital Moyobamba	Neonatología	2	Subespecialidad	1	86.25	2 años	1
Hospital Moyobamba	Medicina Interna	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital Moyobamba	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	87.5	3 años	1
Hospital Moyobamba	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	1	81.25	3 años	1
Hospital Moyobamba	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	83.75	3 años	2
Hospital Moyobamba	Cirugía General	3	Especialidad	2	87.5	3 años	2
Hospital Moyobamba	Anestesiología	3	Especialidad	2	78.75	3 años	2
Hospital Regional Virgen de Fátima	Radiología	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Pediatría	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Medicina Interna	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Cirugía General	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Hospital Regional Virgen de Fátima	Anestesiología	3	Especialidad	1	80	3 años	1
		3	Especialidad	2	80	3 años	1





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital de Rioja	Ortopedia y Traumatología (w)					Autorizado con observación	1
Hospital de Rioja	Cirugía General	3	Especialidad	2	83.75	3 años	2
Hospital de Rioja	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	85	3 años	2
Hospital de Rioja	Anestesiología	3	Especialidad	2	81.25	3 años	2
Hospital de Rioja	Pediatría	3	Especialidad	2	83.75	3 años	2
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Medicina Oncológica	4	Especialidad	2	82.5	4 años	2
Hospital Belén de Trujillo	Reumatología	3	Especialidad	1	90	3 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Radiología	3	Especialidad	3	88.75	3 años	3
Hospital Belén de Trujillo	Pediatría	3	Especialidad	1	88.75	3 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Otorrinolaringología	3	Especialidad	1	88.75	3 años	1
Hospital Belén de Trujillo	Anestesiología	3	Especialidad	2	86.25	3 años	2
Hospital Víctor Lazarte Echegaray	Neonatología	2	Subespecialidad	3	62.5	1 año	3
Hospital Víctor Lazarte Echegaray	Nefrología	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Hospital Víctor Lazarte Echegaray	Medicina Oncológica (x)	4	Especialidad	2	78.75	4 años Autorizado con observación	1 1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Pediatría	3	Especialidad	1	76.25	3 años	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Medicina Interna	3	Especialidad	1	73.75	1 año	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	3	Especialidad	1	76.25	3 años	1





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

E.S II-1 Hospital Chulucanas	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Gastroenterología	3	Especialidad	1	75	3 años	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Cirugía General	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
E.S II-1 Hospital Chulucanas	Anestesiología	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Hospital De Apoyo II-2 Sullana	Neurocirugía (y)	5	Especialidad	2	71.25	1 año Autorizado con observación	1 1
Hospital De Apoyo II-2 Sullana	Nefrología (y)	3	Especialidad	2	67.5	1 año Autorizado con observación	1 1
Hospital De Apoyo II-2 Sullana	Oftalmología (y)	3	Especialidad	2	71.25	1 año Autorizado con observación	1 1
Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta	Neonatología	2	Subespecialidad	1	86.25	2 años	1
Hospital Victor Ramos Guardia - Huaraz	Pediatría	3	Especialidad	2	87.5	3 años	2
Hospital Victor Ramos. Guardia - Huaraz	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	77.5	3 años	1
Hospital Victor Ramos Guardia - Huaraz	Medicina Interna	3	Especialidad	2	72.5	1 año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	2	66.25	1 año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Pediatría	3	Especialidad	2	66.25	1 año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Medicina Interna	3	Especialidad	2	72.5	1 año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	72.5	1 año	2
Hospital II-2 Tarapoto	Cirugía General	3	Especialidad	2	72.5	1 año	2



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital II-2 Tarapoto	Anestesiología	3	Especialidad	2	72.5	1 año	2
Hospital III Chimbote	Pediatria (v)	3	Especialidad	2	68.75	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Chimbote	Oftalmología (y)	3	Especialidad	2	68.75	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Chimbote	Medicina Interna (y)	3	Especialidad	2	73.75	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Chimbote	Medicina Intensiva (y)	3	Especialidad	2	73.75	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Chimbote	Medicina de Emergencias y Desastres (y)	3	Especialidad	2	72.5	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Chimbote	Ginecología y Obstetricia (y)	3	Especialidad	2	72.5	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital III Chimbote	Cirugía General (y)	3	Especialidad	2	67.5	1 año	1
						Autorizado con observación	1
Hospital La Caleta	Pediatria	3	Especialidad	2	51.25	1 año	2
Hospital La Caleta	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	66.25	1 año	2
Hospital La Caleta	Cirugía General	3	Especialidad	2	51.25	1 año	2
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Medicina Intensiva	3	Especialidad	3	78.75	3 años	3
Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón	Anestesiología	3	Especialidad	2	68.75	1 año	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 088-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Victor Ramos Guardia - Huaraz	Medicina Intensiva	3	Especialidad	1	72.5	1 año	1
Hospital Victor Ramos Guardia - Huaraz	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	2	72.5	1 año	2
Hospital Victor Ramos Guardia - Huaraz	Cirugía General	3	Especialidad	2	73.75	1 año	2
Hospital Victor Ramos Guardia - Huaraz	Anestesiología	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1

(v) Se autoriza 01 campo clínico (histórico) por 01 año y 01 campos clínicos con observaciones.

(w) Se autoriza 01 campo clínicos por 03 años y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

(x) Se autoriza 01 campo clínico por 04 años y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

Se autoriza 01 campo clínico por 01 años y 01 campo clínico con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

La vigencia de la autorización de los campos clínicos inicia el 01 de enero de 2026;

Para aquellos campos clínicos autorizados con observaciones, la institución formadora tiene un plazo de un año para el levantamiento de observaciones no pudiendo ofertarse la plaza hasta la absolución de las observaciones mediante un nuevo proceso de autorización de campos clínicos;

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución, en la Página Web institucional del CONAREME. (www.conareme.org.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Presidente
Comité Directivo
Consejo Nacional de Residentado Médico